

Salta, 05 JUL 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°:

VISTO:

00818/24

El Expediente Ente Regulador N° 267-56188/2022, caratulado: "ENTE REG- AREA RECURSOS HUMANOS. CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DRA. VERÓNICA LAURA LEÓN"; el Acta de Directorio N° 30/24; y

CONSIDERANDO:

Que, de las actuaciones de la referencia surge, que en fecha 04/07/2024, la Dra. Verónica Laura León, D.N.I. N° 24.325.265, presenta nota mediante la cual manifiesta su voluntad de rescindir el contrato de locación de servicios que mantiene con el Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Que, dicha relación contractual inicia el 14/07/2022, y se renueva en dos oportunidades, el 01/01/2023 y el 01/01/2024, operando el vencimiento de esta última, el 31/12/2024.

Que, la cláusula novena del respectivo contrato de locación establece que "El **"ENTE REGULADOR"** podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de expresión de causa, cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia así lo aconsejaren, o por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo, o bien si considera que los servicios de **"LA CONTRATADA"** no son satisfactorios o necesarios; bastando para ello la simple notificación a éste último. En ningún caso, **"LA CONTRATADA"** tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Asimismo, ésta podrá rescindir el Contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente al **"ENTE REGULADOR"** con una antelación no menor a treinta (30) días. (El subrayado nos pertenece).

Que, del texto citado, surge que la relación contractual se extingue sin derecho a indemnización alguna y que es necesaria la notificación fehaciente de la voluntad de rescisión con una antelación mínima de treinta (30) días por parte de la Contratada.

Que, la Dra. León en su presentación de fs. 11 manifiesta su voluntad de extinguir la relación contractual a partir del 4 de julio del corriente año y expone que su decisión obedece estrictamente a motivos personales.

Que, a fs. 11 vuelta, el área de RRHH informa que no hay objeciones para que la rescisión opere a partir de la fecha solicitada, prescindiendo del preaviso pactado contractualmente.

Que, en orden a la circunstancia de hecho expuesta, y teniendo presente la normativa vigente citada, la Gerencia Jurídica dictamina que no existen impedimentos legales para que el Directorio acepte la solicitud de dar por concluida de manera anticipada la relación contractual existente entre la Dra. León y este Ente Regulador.

Que, por su parte el Directorio, toma conocimiento de las actuaciones de la referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir resolución adhiriendo en todos sus términos al Dictamen Jurídico antes desarrollado, por los fundamentos en él expuestos.

Que, finalmente, corresponde dar intervención a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a practicar la liquidación final del proporcional del periodo en curso y la ponga a disposición de la profesional para su posterior facturación.

Que, por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.-

Por ello,

## EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

### DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: ACEPTAR** la solicitud presentada por la Dra. Verónica Laura León, D.N.I. 24.325.265, y en su mérito **DECLARAR EXTINGUIDA LA RELACIÓN CONTRACTUAL** que vincula a dicha profesional con este Ente Regulador de los Servicios Públicos a partir del día 04/07/2024, de conformidad con el art. 9º del

00818/24

Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 01/01/2024; ello así por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-


**ARTÍCULO 2º: INSTRUIR** al Área de Recursos Humanos para que proceda a notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, para su registro.

**ARTÍCULO 3º: INSTRUIR** a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a efectuar la liquidación final de la Dra. Verónica Laura León, y ponga la misma a su disposición; ello así por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4º: REGISTRAR**, notificar y oportunamente archivar.-



Dr. CESAR MARIANO OVEJERO  
A/C SECRETARÍA GENERAL  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Dr. JERONIMO LOPEZ FLEMING  
VICEPRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE PRESIDENCIA

